 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA MIGRACIÓN</p>	<h2>Residencia Temporal para Religiosos (RT-4)</h2>	SGCDGM		
		CODIGO: P-7.5-01		
		Fecha Emisión: 22-10-2019	Fecha Actualización: 20-03-2024	Versión 7
		Página 1 de 3		


Residencia Temporal para Religiosos (RT-4).

1. **Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses**, copia del pasaporte completo, más dos (2) copias de la página principal y dos (2) copias del último sello de entrada.
 - a) Si el nombre en el Pasaporte es diferente al del acta de nacimiento deberá depositar el documento que avale jurídicamente el cambio (p.e.: acta de matrimonio, acta de adopción, etc.), apostillado.

2. **Visa de Negocios Múltiples (NM1), otorgada por el Consulado Dominicano** en su país de procedencia. Si la visa estampada es manuscrita deberá avalarla con una certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

3. **Acta de Nacimiento Inextensa**, con los datos completos de los padres del solicitante, apostillada o legalizada.
 - a) Si adquirió una nacionalidad distinta a su nacionalidad de origen y desea hacerse residente con la nacionalidad adquirida, deberá depositar una **copia de la naturalización**, certificada por el Departamento de Naturalizaciones que la emitió, **apostillada y legalizada**.
 - b) Si ha cambiado de nombre, deberá depositar el acta o documento donde se autoriza el cambio de nombre debidamente apostillado.
 - c) Si su país de origen expide un sólo documento original del acta de nacimiento, se aceptará una copia de la misma, certificada por el Consulado Dominicano de su país de origen, o por la sede consular de dicho país en la República Dominicana, o en la entidad oficial autorizada, legalizada en el MIREX.

4. **Cuatro (4) fotografías recientes, de un mismo set: dos (2) de frente y dos (2) de perfil derecho**, tamaño 2x2, sin joyas o accesorios y las orejas descubiertas, con el fondo blanco.

	<h1>Residencia Temporal para Religiosos (RT-4)</h1>	SGCDGM			
		CODIGO: P-7.5-01			
		Fecha Emisión: 22-10-2019	Fecha Actualización: 20-03-2024	Versión 7	
		Página 2 de 3			

5. Certificado de No Antecedentes Penales, expedido por la autoridad competente, federal, del país donde haya residido en los últimos cinco (5) años, legalizado o apostillado.

- a) Si ha residido fuera de su país de origen durante los últimos 5 años, deberá incluir una copia de un documento oficial de identificación de ese país que declara haber residido (p.e.: ID, DNI, cédula, licencia, etc.)
- b) Si ha residido en los últimos cinco (5) años en la Rep. Dom. y viaja a su país de origen para obtener su visado de residencia temporal, deberá gestionar el Certificado de No Antecedentes Penales en su país de origen.


6. Documentos de presentación de la Iglesia.

- a) Iglesias o Congregaciones Católicas: Carta de Presentación del Arzobispado para fines de exoneración de impuestos.
- b) Otras iglesias o congregaciones religiosas:
 - i. Carta de Presentación de la Iglesia o de la congregación, certificando la identidad del firmante (Cédula dominicana);
 - ii. Estatutos sociales de la iglesia o de la congregación;
 - iii. Asamblea Ordinaria donde aparece la designación del firmante como persona autorizada para avalar dicha información.

7. Acta de Matrimonio o Declaración de Soltería, (si aplica), apostillada o legalizada.

8. Póliza de garantía, contratada con Seguros Reservas. [CLICK AQUÍ](#)

9. Exámenes médicos, a realizarse dentro de los 3 días siguientes al pago y en una de las instituciones autorizadas por la DGM.

	<h2>Residencia Temporal para Religiosos (RT-4)</h2>	SGCDGM			
		CODIGO: P-7.5-01			
		Fecha Emisión: 22-10-2019	Fecha Actualización: 20-03-2024	Versión 7	
		Página 3 de 3			

Cálculo para Pago Penalidad Visa Vencida

Tiempo	Tarifa vigente
De 1 a 4 meses	RD\$ 5,000.00
De 4 a 5 meses	RD\$ 6,000.00
De 5 a 6 meses	RD\$ 7,000.00
De 6 a 7 meses	RD\$ 8,000.00
De 7 a 8 meses	RD\$ 9,000.00
De 8 a 9 meses	RD\$ 10,000.00
De 9 a 10 meses	RD\$ 11,000.00
De 10 a 11 meses	RD\$ 12,000.00
De 11 a 12 meses	RD\$ 13,000.00

Nota: A partir de un (1) año de haber ingresado al país se cobrará cinco mil pesos (RD\$5,000.00), por cada año o fracción. El plazo se calcula a partir de la fecha de entrada al país y no de la fecha de la visa.

Cálculo para Pago de Estadía o Permanencia

Tiempo de estadía	Tarifa vigente
30 días a 90 días	RD\$ 3,500.00
3 a 9 meses	RD\$ 5,600.00
9 a 12 meses	RD\$ 7,000.00
12 a 18 meses	RD\$9,100.00
18 a 24 meses	RD\$ 11,200.00
24 a 30 meses	RD\$ 13,300.00
30 a 36 meses	RD\$ 15,400.00
36 a 48 meses	RD\$ 22,400.00
48 a 60 meses	RD\$ 28,000.00
6 años	RD\$ 42,000.00
7 años	RD\$ 56,000.00
8 años	RD\$ 70,000.00
9 años	RD\$ 84,000.00
10 años	RD\$ 98,000.00

Nota: A partir de los diez (10) años, cada año o fracción, aumentará RD\$7,000.00. Este pago no es una prórroga que autoriza al extranjero a permanecer en el país.